

Edicto No. SG - 1688 - 21 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 44-18 RD, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° D- 951 - 21 RD
Panamá, 23 de junio de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D- 354-21 RD de 10 de Marzo de 2021, en contra del agente económico VARIEDADES EL NUEVO PUENTE, SANTA FE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al
Consumidor.

(fdo)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.
RD/rd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veinticinco de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las Nueve (9.00) Quin, por el término de veinticuatro (24) horas


LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

